

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2023.

EXP. 2023/354001/006-313/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. JUAN CARRILLO MARTINEZ, con D.N.I. n.º ***9842**, actuando en nombre y representación de COOPERACIÓN 2005, S.L., con C.I.F. n.º B04349270, con domicilio en calle Esperanza n.º 9 de Huércal de Almería (Almería), en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 23/06/2010, ante el Notario de Almería D. Joaquín N Sánchez de León con el número 1518 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBR y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2023.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 18/04/2023.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 18/04/2023, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 18/04/2023, por importe de PBL 194.330,48 €.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2023, a la empresa COOPERACIÓN 2005, S.L.

Código Seguro De Verificación	XUCk16xkks1zxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2023 11:28:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2023 08:53:36
	Juan Carrillo Martinez - Administrador Unico de la Empresa Cooperacion 2005 S.l. Cif B04349270	Firmado	13/06/2023 19:15:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XUCk16xkks1zxxC%2BXUEgLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los servicios de salvamento y socorrismo en las playas descritas en el PPT (Quitapellejos – Palomares; Playazo de Villaricos; Luis Siret Villaricos; Cala Verde – Villaricos; El Calón y Pozo del Esparto) y en la piscina municipal. Con respecto a las playas, conforme al Plan de Seguridad y Salvamento, conforme a lo establecido en el PCAP, PPT y a la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP) y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L. presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (153.268,44 €) más IVA en partida independiente por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (32.186,37 €) lo que asciende a un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (185.454,82 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 15122709.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es DE 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EN PLAYAS) y desde 17 DE JUNIO HASTA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EN PISCINA), con las condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PPT y al PCAP.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva por importe de 7.663,42 € mediante seguro de caución (Cía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., el cual ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320230000928 de fecha 18/05/2023.

NOVENA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L. ha presentado PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVA DEL FUNCIONAMIENTO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS que comprende la planificación y ejecución del servicio, las características cuantitativas y cualitativas de los medios humanos y técnicos, las campañas de concienciación

Código Seguro De Verificación	XUCk16xkks1zxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2023 11:28:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2023 08:53:36
	Juan Carrillo Martinez - Administrador Unico de la Empresa Cooperacion 2005 S.l. Cif B04349270	Firmado	13/06/2023 19:15:28
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XUCk16xkks1zxxC%2BXUEgLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuantos a los medios humanos se estiman las siguientes necesidades:

- un puesto de socorrista en la piscina municipal, con horario de 10 a 14 y de 16 a 20 horas, desde 17/06/2023 al 17/09/2023.
- catorce puestos para las playas, según detalla el PPT, con horario de 11:00 a 19:00 desde 15/06/23 a 15/09/23.

Servicios especiales con motivo de:

- TRIATLÓN VILLARICOS: 8 DE JULIO. Servicio de socorrismo de 16:00h a 19:30h. 3 socorristas y 3 kayak.
- TRAVESÍA A NADO: 15 DE JULIO. Servicio de socorrismo de 09:30h a 12:30h. 4 socorristas, y un kayak.

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará para cada temporada en:

- la piscina municipal será del 17 de junio al 17 de septiembre (93 días), con horario de 10 a 14 y de 16 a 20 h, de martes a domingo.
- las playas será de 15 de junio a 15 de septiembre (93 días), con horario de 11:00 a 19:00 h, todos los días de la semana, incluido sábados, domingos y festivos,

En cuanto a las mejoras, se compromete el adjudicatario a proporcionar las siguientes:

- Embarcación de las características tipo jet o de hélice preferentemente con protector (tipo lancha) equipada con camilla de rescate y dotada de material de rescate u auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua.
- Pasarelas flexibles o flexipasarelas para facilitar el acceso al mar a personas con movilidad reducida en la playa Siret de Villaricos, en la playa de Quitapellejos y en la playa de Pozo del Esparto.
- Sillas anfibas a fin de facilitar el baño a personas con movilidad reducida.
- Silla de vigilancia de madera de cuatro peldaños y panel de sombra fija a ubicar en playa de El Calón.
- La duración del contrato es de 15 de junio a 15 de septiembre de 2023.

DÉCIMA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L estará obligada a presentar el día de comienzo de los servicios la relación detallada del personal que constituirá la plantilla adscrita al servicio, siendo de responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se asegure la prestación íntegra de las prestaciones contratadas. Igualmente, El contratista deberá destinar a la ejecución de los trabajos los medios materiales que técnicamente se estimen o necesarios y adecuados según las características de ejecución del servicio en concreto de que se trate, en su caso con las características exigidas en el PPT y/o comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Deberá concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales que incluya los citados en el párrafo anterior, en la que el capital asegurado no sea inferior al un 25% del precio de adjudicación de cada contrato (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000€, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000€.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

DÉCIMO PRIMERA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	XUCk16xkks1zxxC+XUEgLA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2023 11:28:26	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2023 08:53:36	
	Juan Carrillo Martinez - Administrador Unico de la Empresa Cooperacion 2005 S.l. Cif B04349270	Firmado	13/06/2023 19:15:28	
Observaciones			Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XUCk16xkks1zxxC%2BXUEgLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

DÉCIMO SEGUNDA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44 y apartado P del CCP.

DÉCIMO CUARTA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO SEPTIMA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta.

DÉCIMO NOVENA. - Se nombra como responsable del contrato a la Concejala de Deportes y personal técnico del área, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

VIGÉSIMA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 42 del PCAP:

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
 - b) Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
 - c) Cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre mujeres y hombre
- Además, se establece asimismo la siguiente condición especial de ejecución:

El responsable del Servicio y la persona que le sustituya deberá implementar de forma inmediata cuantas subsanaciones, recomendaciones y mejoras se establezcan con respecto a la metodología de la prestación del servicio, indicadas por las distintas auditorías de control de calidad y certificaciones y galardones



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XUCk16xkks1zxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2023 11:28:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2023 08:53:36
	Juan Carrillo Martinez - Administrador Unico de la Empresa Cooperacion 2005 S.l. Cif B04349270	Firmado	13/06/2023 19:15:28
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XUCk16xkks1zxxC%2BXUEgLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

implantados en las playas del municipio. Dichas pautas y ajustes para la operación de los procesos serán comunicadas por escrito por la Concejalía responsable gestora del contrato al responsable del servicio del adjudicatario, el cual deberá difundirlas entre el personal de la empresa en tiempo y forma para su puesta en marcha a la mayor brevedad posible.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad y conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que el órgano de contratación pueda optar por continuar con la ejecución del contrato, imponiendo la penalidad procedente, o resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP, y, en su caso, la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, conforme a los artículos 71.2.c) y 72 de la LCSP.

VIGÉSIMO PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista COOPERACIÓN 2005, S.L., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO TERCERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **COOPERACIÓN 2005, S.L.** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, COOPERACIÓN 2005, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . Juan Carrillo Martínez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	XUCk16xkks1zxxC+XUEgLA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2023 11:28:26	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2023 08:53:36	
	Juan Carrillo Martinez - Administrador Unico de la Empresa Cooperacion 2005 S.l. Cif B04349270	Firmado	13/06/2023 19:15:28	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XUCk16xkks1zxxC%2BXUEgLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

